



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 28 de diciembre del 2023

VISTO:

El informe N° 169-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP-T de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y CTI, con fecha 22 de diciembre del presente año; solicita a la Gerencia de Asesoría Legal, la emisión de la resolución de alcaldía para aprobar incorporación convenio N° 27-006-AII-69 con LLAMKASUN PERU código 2700000609 LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL Y RESERVORIO OQUIPA EN LA LOCALIDAD DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA, y Proveído de Gerencia Municipal el 28 de diciembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el artículo 2° del citado Decreto Supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, en los literales a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se establece que son funciones generales del Programa: i) promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONO) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" (hoy "Llamkasun Perú") a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del mencionado decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente; "Llamkaun Peru";

Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2023-LP/DE, se aprueba la "Guía Técnica para la elaboración, presentación y revisión de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata", modificada por Resolución Directoral N° 132-2023-LP/DE;

Que, con Resolución Directoral N° 000303-2023-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 036-2023-LLP/DE, que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024), y posible Fenómeno El Niño, y sus respectivas prórrogas;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000336-2023-MTPE/3/24.1, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-69), en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023- 2024), y posible Fenómeno El Niño, y sus respectivas prórrogas, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan treinta y tres (33) Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-69);

Que, mediante la emisión de la Resolución Ministerial N°450-2023-TR, que aprueba la transferencia financiera por el importe total de S/ 3 160 815.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), para el pago del aporte total del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en favor de organismos ejecutores públicos con quienes se han suscrito treinta y dos (32) convenios, con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-69), en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023-2024).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, a través del Informe Referencial N° 163-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP-T de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y CTI, recepcionado en la Gerencia de Asesoría Legal el 28 de diciembre del presente año; solicitando la emisión de la resolución de alcaldía para aprobar INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL Y ASIGNACIÓN DE META DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, POR MEDIO DEL CONVENIO N° 27-006-AII-69 CON LLAMKASUN PERÚ CÓDIGO 2700000609 LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL Y RESERVOIRIO OQUIPA EN LA LOCALIDAD DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO TACNA, según el siguiente detalle:

Tipo de Ingreso : FLUJO DE INGRESO
 Tipo de Financiamiento : TRANSFERENCIA
 PLIEGOS : GOBIERNO NACIONAL-PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERU
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 04 - 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 GASTO : 2.3 GASTOS CORRIENTES
 MONTO : S/ 99 987.00 soles
 N° DE TRANSFERENCIA : 2023-000000004714
 CONVENIO : 27-0006-AII-69
 CODIGO ACTIVIDAD LLAMAKASUN : 2700000609
 CODIGO DE LA AII : 3900000642
 NOMBRE DE LA ACTIVIDAD : LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL Y RESERVOIRIO OQUIPA DE LA LOCALIDAD DE ESTIQUE PAMPA- PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 Finalidad : 0417855 TIPOLOGIA 02-ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2700000609, TACNA, TARATA, E. PAMPA
 Actividad y/o obra : PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA
 Función : 07 TRABAJO
 División Funcional : 020 TRABAJO
 Grupo Funcional : 0042 PROMOCION LABORAL
 Secuencia Funcional : 0056
 Fuente de Financiamiento : 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 Rubro : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

NOTA N° 000000171:

MES: DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD: 22/12/2023
 TIPO MODIFICACION: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

NOTA 000000171

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 22/12/2023
 DOCUMENTO: 001 | 171 MDEP TACNA

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
 EXCEPCION LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31638 (ART. 3.6 DE LIMITE)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)
 JUSTIFICACION: RM N° 410-2023-TR Y CONVENIO 27-0006-AII-69 SUSCRITO CON LLAMKASUN PERU PARA LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL Y RESERVOIRIO OQUIPA 3900000642
 TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
 ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

| PRESUPUESTO DEL GASTO | | Amortación | Credito |
|---|--|------------|---------|
| SEC.FUNC PERG PROOFREV ACTIAIOBR FN DVF GRPF | | | |
| RS CG TY G SG SGO ESP ESPD | | | |
| 0000 9002 390000 5000000 0200000 07 020 0042 | | | 99,987 |
| Meta: 0000 - 0417855 TIPOLOGIA 02 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2700000609 - TACNA - TARATA - ESTIQUE-PAMPA | | | 99,987 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | | 99,987 |
| 2.3 GASTOS CORRIENTES | | | 99,987 |
| 2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO | | | 1,482 |
| 2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | | | 538 |
| 2.3.1.5.09.09 OTROS | | | 0,657 |
| 2.3.1.8.2.1 MATERIAL INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE | | | 654 |
| 2.3.1.90.1.1 HERRAMIENTAS | | | 0,420 |
| 2.3.1.90.1.09 OTROS BIENES | | | 10,201 |
| 2.3.2 1.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS | | | 1,740 |
| 2.3.2.8.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES | | | 1,000 |
| 2.3.2.7.14 99 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES | | | 15,630 |
| 2.3.2.10.1.1 PROGRAMAS A VOLUNTARIOS | | | 45,012 |
| | | TOTAL: | 99,987 |
| PRESUPUESTO DEL INGRESO | | | |
| RS TT G SG SGO ESP ESPD | | Amortación | Credito |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | | 99,987 |
| 1.4.1.2.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL | | | 99,987 |
| | | TOTAL: | 99,987 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Asimismo, mediante proveído de Gerencia Municipal con fecha 28 de diciembre del presente año, dispone la emisión de la resolución;

Que, en concordancia con el marco legal resaltado en los considerandos que anteceden, la autoridad municipal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, y en uso de la facultad conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - Artículo 20° Inciso 6).



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR INCORPORACIÓN DE NOTA N° 000000171 CONFORME A LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 450-2023-TR, CONVENIO N° 27-006-AII-69 CON LLAMKASUN PERÚ CÓDIGO 2700000609 CON LLAMKASUN PERÚ CÓDIGO 2700000609 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL Y RESERVORIO OQUIPA EN LA LOCALIDAD DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO TACNA"; POR EL MONTO DE S/. 99,987.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y CTI, para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las respectivas Gerencias de la Municipalidad de Estique Pampa, para los fines pertinentes.

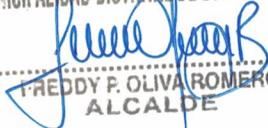
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área responsable la publicación de la presente resolución en el Portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

- cc.
- alcaldía
- GM
- GAL
- GPPYCTI
- archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA


FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE